

NORMA DEF SAN 0923-A

RES. MD Nº 965/80

ACTUALIZADA 22/07/13

COA Nº 0000

MINISTERIO DE DEFENSA



COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN

SANIDAD

**Rotulado Exterior de Embalajes o Contenedores
de Material de Sanidad**

**PARA CONSULTAS O SUGERENCIAS
DIRIGIRSE A normalizacion@mindef.gov.ar**

SISTEMA DE NORMALIZACIÓN DE MEDIOS PARA LA DEFENSA

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma estaba integrado por:

- Director General de Normalización y Certificación Técnica
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Director General del Servicio Logístico de la Defensa
Lic. Lucía KERSUL
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
CL VGM Juan Carlos BAZÁN
- Director General de Salud del Ejército Argentino
GB Marcelo Carlos GUTIERREZ
- Director General de Salud de la Armada Argentina
CL Alfredo Ricardo TALARICO
- Director General de Salud de la Fuerza Aérea
BR Miguel Ángel LUCERO

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

Lic Andrés KOLESNIK	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
CR (R-Art 62) Rodolfo ACCARDI	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM (R-Art 62) Juan RODIO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SP Roque PANIAGUA	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Dis Ind Jesica KUBATOV	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Srta Carla CHIDICHIMO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
TC Farm Carlos BUSTOS	(DGSLD – Ministerio de Defensa)
VC Farm Lidia MARI	(Estado Mayor Conjunto)
CR Farm Adela FUENTES MONTI	(Ejército Argentino)
CF Farm Liliana RUSEL	(Armada Argentina)
MY Farm Mila GUTIERREZ	(Fuerza Aérea Argentina)
Sup I Farm Ana TRONCOSO	(Fuerza Aérea Argentina)

ÍNDICE

PREFACIO	2
INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
3. DEFINICIONES	5
4. PRINCIPIOS GENERALES.....	6
5. REQUISITOS ESPECIALES	7
5.1. Identificación de Efectos por colores según Especialidad	7
5.2. Clasificación de Efectos.....	7
ANEXO A (normativo).....	8
Colores para Identificación de Especialidades de Sanidad (similar a los indicados en sus Códigos)	8
ANEXO B (normativo).....	9
Rótulos que Identifican los Embalajes o Contenedores para Material de Sanidad.....	9
ANEXO C (normativo).....	10
Agrupamiento de Rótulos en Embalajes y Contenedores para Material de Sanidad .	10
ANEXO D (normativo).....	11
Aplicación Exterior en Embalajes y Contenedores para Material de Sanidad.....	11

PREFACIO

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de la Defensa, cuyo objetivo es el de procurar la máxima homogeneidad del material y los servicios relacionados que sean de uso común en más de una Fuerza Armada, para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos asignados.

El órgano rector del Sistema es el Comité Superior de Normalización y los organismos intervinientes son el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su actualización.

La presente Norma DEF fue aceptada/actualizada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del 22 de julio de 2013 y asentada en el Acta N° 01/13.

Los integrantes del Comité Superior de Normalización y los miembros de la Comisión de Redacción se detallan en el reverso de la portada.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 965/80.

INTRODUCCIÓN

La presente norma actualiza a la Norma DEF R 923.

De las modificaciones introducidas que se presentan respecto de la versión anterior, merece destacarse que:

- Se actualiza su contenido a las actuales disposiciones.
- Se aplica el formato indicado en la Norma DEF GEN 1-G.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Norma DEF es para uso exclusivo en SANIDAD de las Fuerzas Armadas.

Tiene por objeto establecer las indicaciones y símbolos gráficos que se ordena colocar sobre los embalajes o contenedores de uso en Sanidad, a fin de facilitar su correcta manipulación, transporte y almacenamiento (Cap 16 - Equipamiento de Sanidad para las Operaciones – PC 24-4 Log – Per – Sanidad para la Acción Militar Conjunta).

Las prescripciones contenidas en la presente Norma DEF son de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción del Ministerio de Defensa.

2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

- Resolución SOPyT N° 195/97
- Norma IRAM 3797
- Norma IRAM 3799
- Norma IRAM-DEF D 1054
- PC 24-4 – Log – Per – San para la Acción Mil Conjunta
- Normas Técnicas Para el Transporte Terrestre - Capítulo VII, Capítulo VIII y Apéndice 1
- Etiquetas para el transporte de materiales peligrosos – Requisitos generales.
- Rotulado para el traslado de materiales peligrosos y no peligrosos (indicaciones y símbolos gráficos para su correcta manipulación)
- Carta de Colores para pinturas de acabado brillante y mate.
- Cap 16 – Equipamiento de Sanidad para las Operaciones.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones pueden ser consultados en línea en la página www.infoleg.gov.ar, o personalmente en la Biblioteca del Congreso de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1089AAL).

Las Normas IRAM pueden ser consultadas por las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa en la Biblioteca Virtual que posee la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica en el piso 13 del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB) o pueden ser adquiridas para el público en general en el Instituto Argentino de Normalización (www.iram.org.ar), Perú 552/556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAB).

Las Publicaciones Conjuntas (PC) pueden ser consultadas en el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB).

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página [web http://www.mindef.gov.ar/institucional/administracion/buscador-de-normasdef.php](http://www.mindef.gov.ar/institucional/administracion/buscador-de-normasdef.php); en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla normalizacion@mindef.gov.ar.

NOTA Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo normalización@mindef.gov.ar.

3. DEFINICIONES

Para los fines de la presente Norma DEF se aplican las siguientes definiciones:

- 3.1. rótulo:** Cartel que identifica el contenido de un embalaje o contenedor. Los rótulos ordenados en el Anexo B, cumplen la función de respaldar el manipuleo de los Efectos de Sanidad en el traslado y su identificación en los depósitos y en el uso.
- 3.2. Anexo B - 1 – Figura cuadrada:** Identifica los embalajes y contenedores de equipos y materiales en depósito.
- 3.3. Anexo B - 2 – Figura triangular:** Identifica los embalajes y contenedores de equipos y materiales en uso.
- 3.4. Anexo B - 3 – Figura flecha:** Indica la posición en que los embalajes y contenedores deben transportarse, manipularse y almacenarse.

4. PRINCIPIOS GENERALES

Los embalajes o contenedores pueden ser contruidos con cualquier material: madera, polipropileno, hierro o cartón corrugado.

Los rótulos podrán ser de papel, películas de plástico, textiles, materiales tejidos, u otro material apropiado.

En la confección manual o impresa de los rótulos, la dimensión mínima se ajustará al volumen del embalaje o contenedor, debiendo ser leíble a simple vista.

Los rótulos podrán ser remarcados con una línea de color negro. En los que deben distinguirse del resto, debe llenarse totalmente la figura de color negro.

Los rótulos ordenados en la presente Norma no se excluyen entre sí, ni excluye el uso de los que deben figurar en los embalajes de mercaderías peligrosas, ni aquellos impuestos por expresas disposiciones legales vigentes.

La Cruz Roja (**ANEXO B – 1**) será confeccionada sobre fondo blanco, siguiendo los colores indicados en Norma IRAM-DEF D 1054 “Carta de Colores para pinturas de acabado brillante y mate”.

COLOR	TABLA	CÓDIGO	
BLANCO	XII	BRILLANTE	11-1-010
ROJO	IV	BRILLANTE	03-1-075
NEGRO	IV	BRILLANTE	11-1-060

Para los materiales presurizados se adoptará el rotulo: LABIL – PRESURIZADO.

Los distintivos podrán ser confeccionados a mano o impresos por distintos sistemas: imprenta, autoadhesivos, etc., según convenga al uso.

5. REQUISITOS ESPECIALES

Además de las disposiciones descritas, conforme al tipo y material, los embalajes deben cumplir con las indicaciones siguientes:

5.1. Identificación de Efectos por colores según Especialidad

Para identificar la Especialidad a la cual pertenecen los Efectos embalados, se adoptarán los siguientes colores que corresponden a los indicados en el **Anexo A**, según Norma IRAM-DEF D 1054 "Carta de Colores para pinturas de acabado brillante y mate".

ESPECIALIDAD	TABLA	COLOR	CODIGO	
MEDICINA	IV	Rojo	Brillante	03-1-075
ODONTOLOGÍA	IX	Azul 08	Brillante	08-1-060
FARMACIA LABORATORIO ANÁLISIS	II	Verde 01	Brillante	01-1-160
DECONTAMINACIÓN	V	Crema 04	Brillante	04-1-045
SUPERVIVENCIA	VII	Ocre 06	Brillante	06-1-010
MORGUE	XII	Negro	Brillante	11-1-040
		Blanco		
		Aluminio		









5.2. Clasificación de Efectos

Para su clasificación se emplearán los siguiente Códigos, que serán grabados sobre los distintivos indicados en **3.2.** (Fig Cuadrada), **3.3.** (Triángulo) y **Anexo C** (Agrupamiento de Rótulos).

C	CLINICA
D	DECONTAMINACIÓN
F	FARMACIA
H	HOEMOTERAPIA
K	QUIROFANO CIRUGIA
Lb	LABORATORIO BROMATOLOGÍA
La	LABORATORIO AGUA
Lc	LABORATORIO CLÍNICO
O	ODONTOLOGÍA
Q	QUEMADOS
Rx	RAYOS X
S	SUPERVIVENCIA
T	TRAUMATOLOGÍAN
P	PRIORIDAD
LABIL – PRESIÓN – MATERIAL PRESURIZADO	

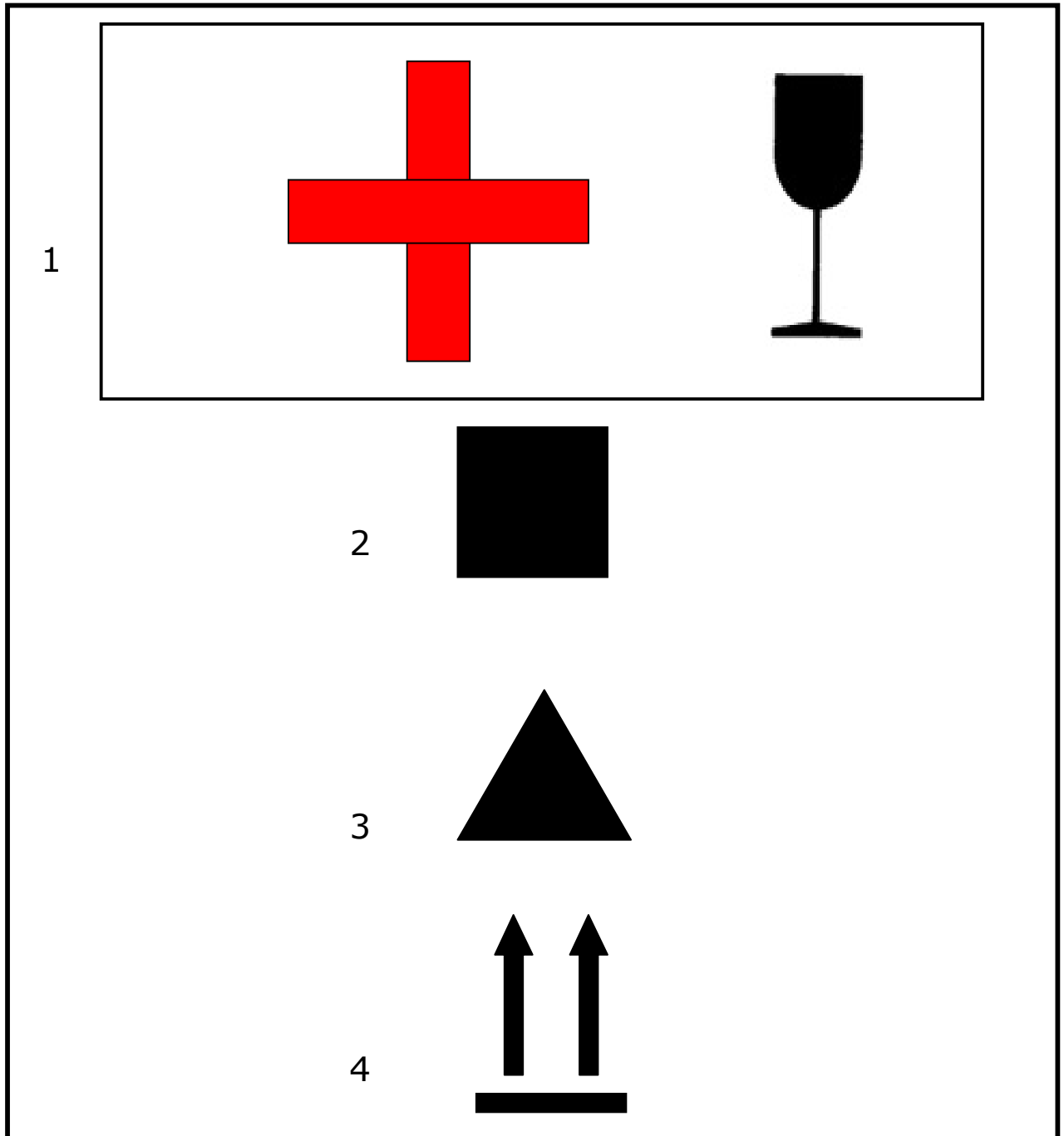
ANEXO A (normativo)

Colores para Identificación de Especialidades de Sanidad (similar a los indicados en sus Códigos)

 <p>Medicina - ROJO (03-1-075)</p>	 <p>Supervivencias - OCRE 06 (06-1-010)</p>
 <p>Odontología - AZUL 08 (08-1-060)</p>	 <p>Morgue - NEGRO (11-1-060)</p>
 <p>Farmacia y Lab - VERDE 01 (01-1-160)</p>	 <p>Morgue - BLANCO (11-1-010)</p>
 <p>Descontaminación - CREMA 04 (04-1-045)</p>	 <p>Morgue - ALUMINIO (11-1-040)</p>

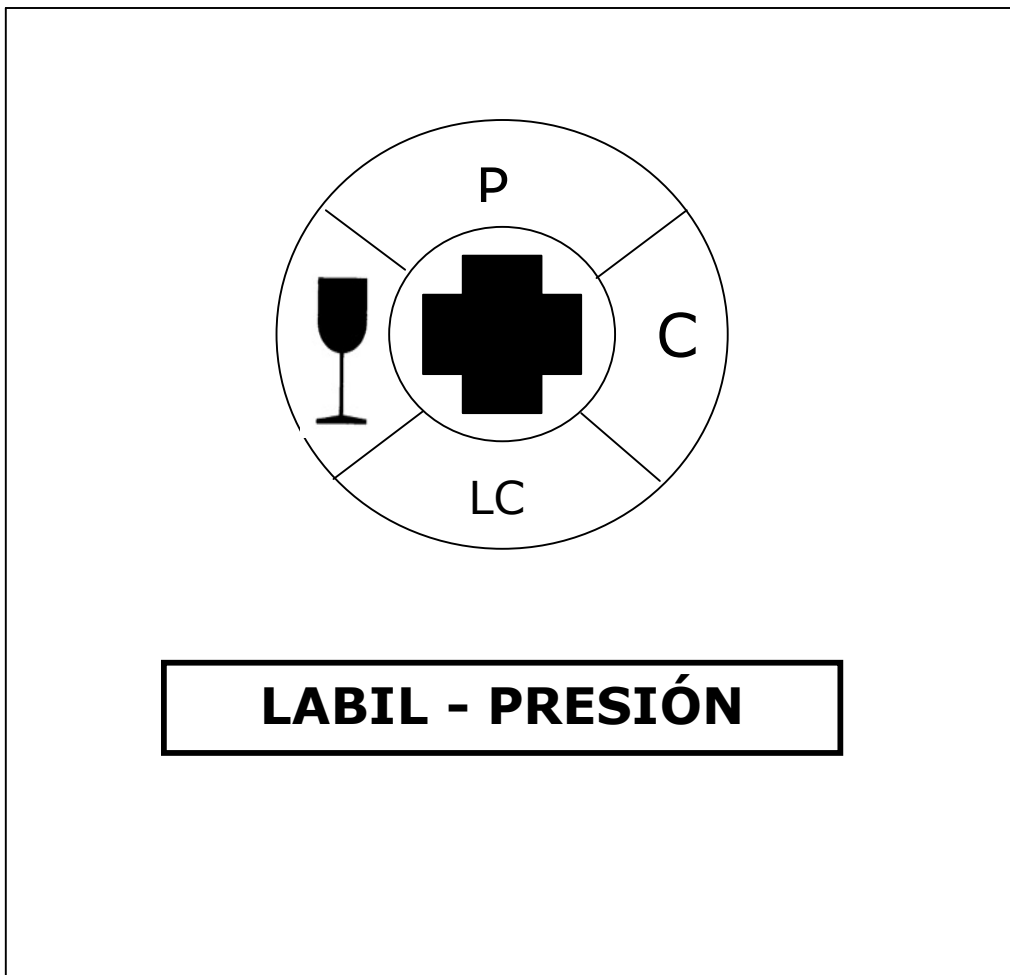
ANEXO B (normativo)

Rótulos que Identifican los Embalajes o Contenedores para Material de Sanidad



ANEXO C (normativo)

Agrupamiento de Rótulos en Embalajes y Contenedores para Material de Sanidad



ANEXO D (normativo)

Aplicación Exterior en Embalajes y Contenedores para Material de Sanidad

